

23.5. Atención sanitaria al inmigrante

El sistema sanitario español es un sistema solidario, público y gratuito.

Usted tiene derecho a acceder a él, tanto si es inmigrante comunitario como si es inmigrante no comunitario, y tanto si está en **situación regular como si su situación es irregular (sin documentación)**.

Para ello sólo precisa la **tarjeta sanitaria individual**.

Esta tarjeta le da derecho a asistencia médica en los centros de asistencia primaria y en hospitales o urgencias.



2. Hacer una **fotocopia del pasaporte**.
3. **Ir al centro de salud** con el certificado de empadronamiento y la fotocopia del pasaporte y **solicitar la tarjeta sanitaria**. Deberá rellenar una solicitud individual, tras lo cual le entregarán una **tarjeta provisional**. Tres o 4 meses después recibirá su tarjeta definitiva en la dirección que puso en la solicitud.

DEBE SABER TAMBIÉN:

- Si usted **NO tiene la tarjeta sanitaria ni está empadronado**, podrá recibir atención sanitaria aunque sólo en carácter de urgencia.
- Si usted **tiene número de afiliación a la seguridad social y cartilla médica**, puede incluir en ella a sus familiares hasta segundo grado como beneficiarios.

¿Qué puede hacer?

Para solicitar la tarjeta sanitaria individual debe:

1. **Estar empadronado**. Para empadronarse debe acudir a las oficinas de su ayuntamiento:
 - Empadronarse **NO SUPONE NINGÚN PELIGRO DE EXPULSIÓN**.
 - Debe llevar los siguientes documentos:
 - Original del pasaporte en vigor.
 - Escritura de compra o contrato de alquiler del piso donde vive.
 - Si no lo tiene, puede entregar el último recibo de luz, gas, agua o teléfono (no móvil).
 - Si no tiene nada de lo anterior, debe acompañarle el titular del contrato del piso y afirmar que vive con él (o bien una persona que ya esté empadronada en esa misma dirección) y aportar:
 - Fotocopia del pasaporte del titular de la vivienda.
 - Contrato de compra o alquiler o, en su defecto, autorización del titular de la vivienda.
 - Pedir un **certificado de empadronamiento**.

¿Cuándo consultar con su médico de familia?

- Con la tarjeta sanitaria se le adjudica siempre su **médico de familia**. Recuerde que para ir al médico **primero hay que pedir hora**. En caso de urgencia vital, los teléfonos de emergencias son: **112 y 061**.
- Siempre que lo precise o él se lo indique.

¿Dónde conseguir más información?

- En la mayoría de comunidades existen organizaciones No gubernamentales (ONG) que colaboran en la atención y asesoramiento de los inmigrantes.
- En los centro de salud se puede obtener información acerca de la atención sanitaria.
- Web de Inmigrantes Argentinos en el Mundo: <http://www.inmigrantesargentinos.com/datos.htm>
- Fundació Bayt Al-Thaqafa: <http://www.bayt-al-thaqafa.org/infoprac04.html>